DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16754
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378677

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	3	
FECHA:	12 de junio de 2021	HORA:	20:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur Carrera 76A # 59B-18 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 88677 - 88695 Y: 99535 - 99548			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Isidro Sector Cerrito I	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			20 m²			
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	POBLACIÓN ATENDIDA:			3			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES	0	
CHIP:	AAA0018SEEP AAA0018SDJH	PREDIOS EVALUADOS			2			
AREA INSPECCIONADA	75 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-42286			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio San Isidro Sector Cerrito I de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 336 del 11 de octubre de 1999 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3277 del 23 de junio de 1999 en el cual se definen la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para los predio que conforman el barrio.

Posteriormente, debido a cambios en las condiciones del terreno, el IDIGER ha actualizado la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo del barrio, a través de los documentos señalados a continuación, los cuales se han remitido a la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, con el propósito de mantener actualizadas las restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y las recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza.

Tabla 1. Conceptos emitidos para actualizar la condición de Amenaza y Riesgo del barrio el barrio San Isidro Sector Cerrito I

No.	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA	OBJETO
1	CT-4984	4 de octubre de 2007	Actualiza y remplaza el CT-3277
2	CT-8340	12 septiembre de 2018	Actualiza y remplaza el CT-4984

El Concepto Técnico CT-8340, reconoce los predios de la Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur y la Carrera 76A # 59B-18 Sur, como los lotes 27 y 5 de la manzana 1, respectivamente y les otorga la calificación de amenaza y riesgo por movimientos en masa señaladas en las figuras 1 y 2; a partir de lo cual recomendó a los propietarios de los predios, garantizar el adecuado manejo, conducción y entrega del agua potable y las aguas sanitarias, lluvias y superficiales a las redes públicas, ya que pueden deteriorar las condiciones de estabilidad del terreno. Igualmente, adecuar las correspondientes instalaciones interiores, para evitar su infiltración al terreno y conectarlas a las redes públicas.

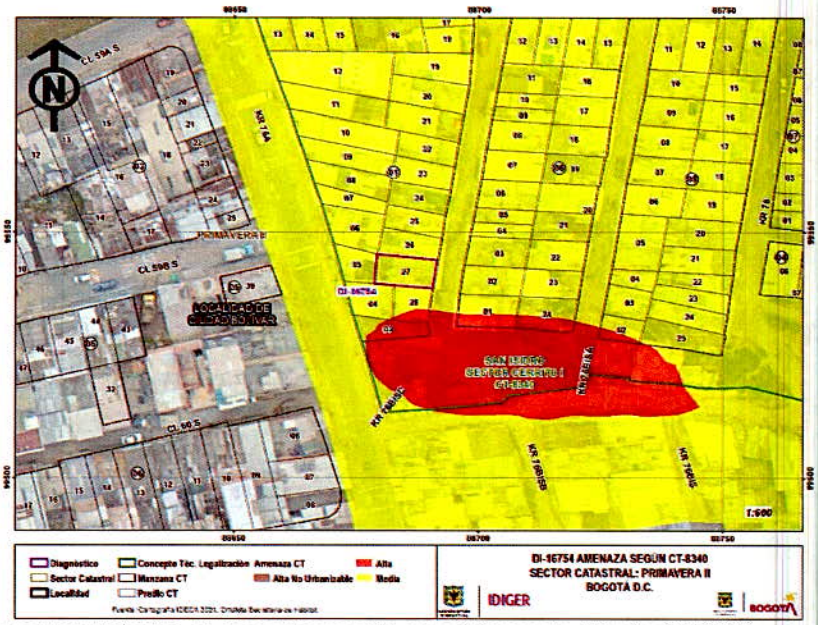


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8340, para el sector donde se localiza la vivienda evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

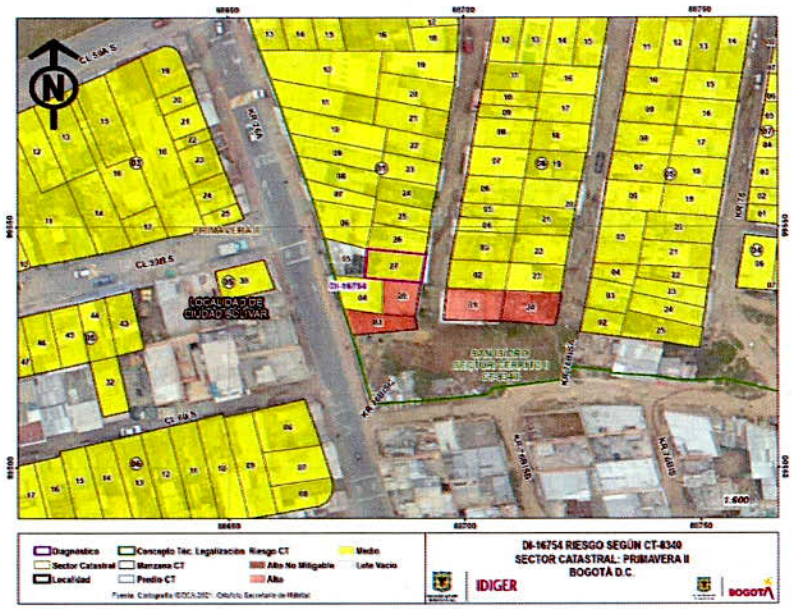


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8340, para el predio donde se localiza la vivienda evaluada.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día doce (12) de junio de 2021 a los predios de la Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur y la Carrera 76A # 59B-18 Sur, emplazados en el barrio San Isidro Sector Cerrito I de la localidad de Ciudad Bolívar, que se muestra en la Figura 3.

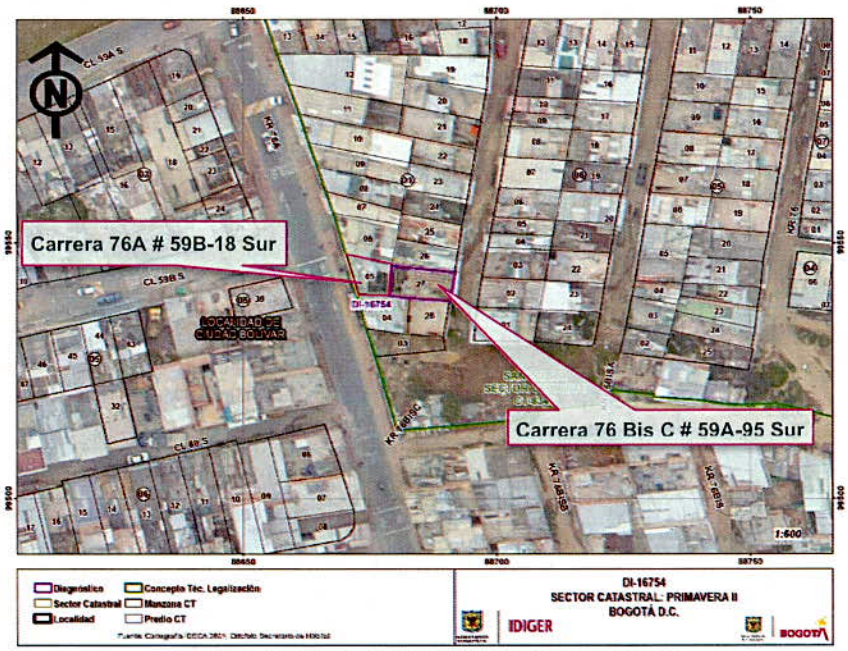


Figura 3. Localización general del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Se presenta el arrastre de escombros y deshechos de construcción, acopiados de manera irregular sobre el predio de la Carrera 76A # 59B-18 Sur, depositándose sobre el patio del predio de la Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur, colindante por el costado oriental y localizado topográficamente más abajo.

Los predios en mención, se localizan sobre una ladera de pendiente media, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso vehiculares pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. Dada la topografía del terreno, entre los predios evaluados se desarrolló un talud de corte de aproximadamente 1.5m de altura, pendiente de tendencia vertical y una longitud cercana a 7m, sobre los cuales se esta construyendo un muro en mampostería y piedra pegada, posiblemente como medida de contención, el cual al momento no cuenta con medidas de confinamiento y que conforme a lo evidenciado tampoco cuenta con adecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Hacia la parte alta del talud en mención, se encuentra el predio de la Carrera 76A # 59B-18 Sur, sobre el cual se identificó una estructura de 1 nivel en material de recuperación, con cubierta en teja de zinc y deficiencias constructivas asociadas principalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos que la conforman; estructura que no evidencia daños ni deformaciones que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad y habitabilidad. Hacia la parte posterior de esta edificación se ha desarrollado el acopio poco técnico de escombros y deshechos de construcción, los cuales han sido arrastrados hacia el predio de la Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur.

Hacia la parte baja del talud, se localiza el predio de la Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur, en el cual se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera, que a su vez se apoyan sobre los muros de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; sin embargo, no evidencia daños que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad y habitabilidad. Hacia la parte posterior de esta vivienda, se localiza una zona de patio de aproximadamente 20m² de área, sobre la cual se ha depositado el material arrastrado desde el predio vecino.

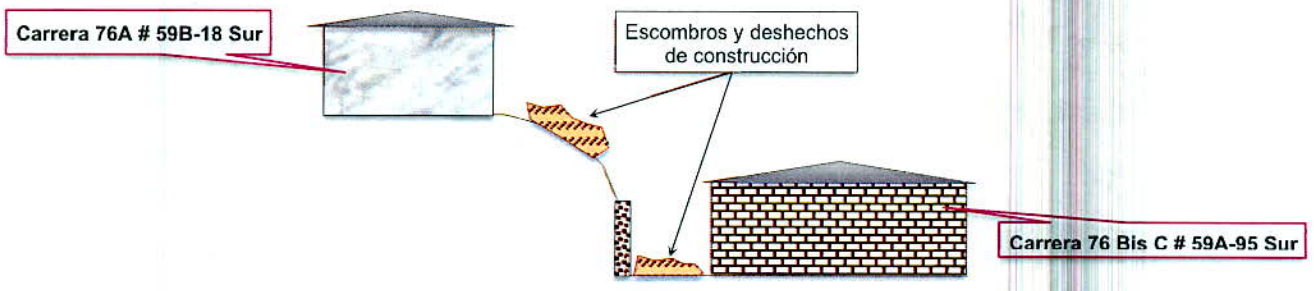


Figura 4. Esquema representativo de la acomodación de las construcciones evaluadas a la topografía del terreno.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Durante la visita técnica adelantada, fue señalado por la comunidad que la ocupación del predio de la Carrera 76A # 59B-18 Sur, se había realizado de manera informal y que debido a eso no contaban con las redes adecuadas para el manejo de las aguas servidas, por lo que eran vertidas de manera irregular hacia el talud evaluado; situación que no se pudo corroborar desde la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que la mala disposición de los escombros y deshechos de construcción y la ausencia de medidas adecuadas para el manejo del drenaje hayan favorecido la ocurrencia de la situación evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur



Foto 3. Construcción emplazada en el predio de la Carrera 76A # 59B-18 Sur, Escombros y deshechos de construcción acopiados hacia la parte posterior del predio.



Foto 4. Vista del muro en proceso de construcción posiblemente desarrollado para la contención del talud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur	María Edilma Gaitán	Mampostería simple	Vivienda	1	Ninguno
2	Carrera 76A # 59B-18 Sur	Sin Información	Material de recuperación	Sin información	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que se presente nuevamente arrastres de los escombros y deshechos de construcción acopiados de manera inadecuada sobre el predio de la Carrera 76A # 59B-18 Sur, ante el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur y la Carrera 76A # 59B-18 Sur, emplazados en el barrio San Isidro Sector Cerrito I de la localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de las construcciones emplazadas en los predios de la Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur y la Carrera 76A # 59B-18 Sur, emplazados en el barrio San Isidro Sector Cerrito I de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ya que no fue evidente una situación que así lo sugiriera. El comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo es incierto a partir de la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 76 Bis C # 59A-95 Sur, en el barrio San Isidro Sector Cerrito I de la localidad de Ciudad Bolívar, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar adecuadas medidas de confinamiento y/o estabilización sobre el talud de corte evaluado, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana. Lo anterior atendiendo las denuncias realizadas por la comunidad relacionadas con la ocupación informal del predio de la Carrera 76A # 59B-18 Sur y los manejos inadecuados de las aguas servidas en el mismo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071